

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE MAÓ
JUZGADO DE 1A. INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE MAÓ

14196 *Procedimiento Ordinario 586/2014, sobre otras materias*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia, en fecha 29/07/15, se ha dictado la SENTENCIA N° 98/2015 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo **estimar y estimo íntegramente** la demanda interpuesta por la representación procesal de Fiatc Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija S.A. contra doña Erika Verónica Orellana Torres, en situación de rebeldía procesal y, en consecuencia, condeno a doña Erika Verónica Orellana Torres al pago de la cantidad de 10.756 euros, más los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la presente sentencia.

Se condena en costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de apelación que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de los 20 días siguientes a la notificación de esta sentencia y que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Illes Balears (artículos 457 y siguientes de la LEC), siempre que se cumplan los requisitos y términos expresados en la Disposición Adicional 15° de la Ley Orgánica del Poder Judicial en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Así lo acuerda, manda y firma, Don Fernando Pinto Palacios, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n°3 de Maó y de su partido judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Dª ERIKA VERONICA ORELLANA TORRES, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En MAÓ, a veintinueve de Julio de dos mil quince.

LA SECRETARIO JUDICAL

